



APRUEBA CREACIÓN DE NIVEL SALA CUNA DE LA EDUCACIÓN PARVULARIA, DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL "JARDÍN INFANTIL OLITAS DE MAR", RBD N° 41.161-2, COMUNA DE QUINTA NORMAL, REGIÓN METROPOLITANA.



SOLICITUD N°

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO,

001015

27 MAYO 2021

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 1º, inciso 4º, y 19, Números 10 y 11 de la Constitución Política de la República de Chile; D.F.L. N°1/19.653 de 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 21.192 de Presupuesto del Sector Público para el año 2020; D.F.L. de Educación N° 2 de 2009, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del D.F.L. N° 1, de 2005; Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación; Ley N° 19.532; Decreto Supremo de Educación N° 755 de 1997; D.F.L N° 2 de 1998, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales; Decreto Supremo N° 548 de 1988, que aprueba normas para la planta física de los locales educacionales y establece las exigencias mínimas que deben cumplir los establecimientos reconocidos como cooperadores de la función educacional del Estado, según el nivel y modalidad de la enseñanza que impartan; Decreto Supremo de Educación N° 315 de 2010, que reglamenta requisitos de adquisición, mantención y pérdida del Reconocimiento Oficial del Estado a establecimientos de Educación Parvularia, Básica y Media; Resoluciones Exentas N° 4111 de 2011, que crea la Unidad de Reconocimiento Oficial y delega facultades, N° 3086 de 2016, que designa al coordinador de Reconocimiento Oficial, de la Secretaría Ministerial de Educación de la Región Metropolitana; Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República, y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, por expediente N° 20632, de fecha 29/04/2021, se solicita a contar del año escolar 2021, la creación del Nivel Sala Cuna de la Educación Parvularia, del establecimiento educacional, "Jardín Infantil Olitas de Mar", RBD N° 41.161-2, comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana.

SEGUNDO: Que, la solicitud se acogió a trámite con fecha 29/04/2021.

TERCERO: Que, con fecha 10/05/2021, se emite primer informe técnico pedagógico desfavorable, toda vez que se formulan observaciones al respecto.

CUARTO: Que, con fecha 24/05/2021, se emite segundo informe técnico pedagógico favorable a la solicitud, en virtud de que fueron subsanadas las observaciones formuladas en el primer informe.

QUINTO: Que, con fecha 10/05/2021, se emite primer informe de infraestructura desfavorable al local escolar, por cuanto se formulan observaciones sobre la materia.

SEXTO: Que, con fecha 12/05/2021, se emite segundo informe de infraestructura favorable, en razón de que el sostenedor subsanó satisfactoriamente las observaciones formuladas en el primer informe.

SÉPTIMO: Que, con fecha 26/05/2021, se emite informe jurídico favorable, toda vez que la solicitud cumple con los requisitos legales y reglamentarios sobre la materia.

OCTAVO: Que, la capacidad desglosada del local escolar es:

NIVEL DE EDUCACIÓN PARVULARIA

A.- NIVEL SALA CUNA

SALAS DE ACTIVIDADES

Sala Actividades 01 = $24,90 \text{ m}^2 / 58,02 \text{ m}^3 = 09 \text{ Lactantes}$

Total = 01 sala de actividades = 09 Lactantes

SALA DE MUDAS Y HÁBITOS HIGIÉNICOS

09 Lactantes

PATIO

Capacidad total de patio $515,11 \text{ m}^2 = 171 \text{ Lactantes}$

*Compartido con Nivel Medio y Transición, de forma diferida

FACTOR QUE RESTRINGE LA CAPACIDAD DEL NIVEL: " SALAS DE ACTIVIDADES y SALA DE MUDAS Y HÁBITOS HIGIÉNICOS "

B.- NIVEL MEDIO Y TRANSICIÓN

SALA DE ACTIVIDADES

Sala Actividades 01 = $24,90 \text{ m}^2 / 58,02 \text{ m}^3 = 22 \text{ Párvulos}$

Sala Actividades 02 = $24,90 \text{ m}^2 / 58,02 \text{ m}^3 = 22 \text{ Párvulos}$

Sala Actividades 03 = $24,90 \text{ m}^2 / 58,02 \text{ m}^3 = 22 \text{ Párvulos}$

TOTAL = 3 Salas de Actividades = 66 Párvulos

SERVICIOS HIGIÉNICOS

80 Párvulos

PATIO

Capacidad total de patio $515,11 \text{ m}^2 = 171 \text{ Párvulos}$

*Compartido con Nivel Sala Cuna, de forma diferida

FACTOR QUE RESTRINGE LA CAPACIDAD DEL NIVEL: " SALA DE ACTIVIDADES "

Que, por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 20.832

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE, a contar del año escolar 2021, la creación del Nivel Sala Cuna de la Educación Parvularia, del establecimiento educacional, "JARDÍN INFANTIL OLITAS DE MAR", RBD N° 41.161-2, comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana.

2.- ESTABLÉCESE, que la capacidad autorizada del local escolar por jornada es:
(Local Matriz ubicado en Avenida Portales N° 4040, Quinta Normal)

NIVEL DE EDUCACIÓN PARVULARIA:

- **NIVEL SALA CUNA = 09 LACTANTES (01 SALA DE ACTIVIDADES)**
- **NIVEL MEDIO Y TRANSICIÓN = 66 PÁRVULOS (03 SALAS DE ACTIVIDADES)**

El establecimiento educacional está autorizado a funcionar con la siguiente modalidad de atención:

- Nivel de Educación Parvularia (Sala Cuna), en Doble Jornada
- Nivel de Educación Parvularia (Nivel Medio y Transición), en Doble Jornada

3.- TÉNGASE PRESENTE que, como consecuencia de la creación del Nivel Sala Cuna el establecimiento educacional antes individualizado pasa a denominarse "**SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL OLITAS DE MAR**"

4.- TÉNGASE PRESENTE, para todos los efectos legales y administrativos.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE

"Por orden del Secretario Ministerial de Educación Región Metropolitana"


MIGUEL LARA SOTO
COORDINADOR UNIDAD DE RECONOCIMIENTO OFICIAL
SECRETARÍA MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
REGIÓN METROPOLITANA

MLS/mve

Distribución:

- 1c. Sostenedor
- 1c. Departamento de Planificación
- 1c. Unidad Regional de Subvenciones
- 1c. Departamento Provincial de Educación
- 1c. Unidad de Reconocimiento Oficial
- 1c. Superintendencia de Educación RM
- 1c. Departamento de Educación RM
- 1c. Subsecretaría de Educación Parvularia
- 1c. Archivo Seremi RM
- 1c. Coordinación Nacional de Tecnología

SISRO N° 20632/2021

